

EB21.R32 Modificación de los principios que rigen la entrada en relaciones oficiales con la OMS de las organizaciones no gubernamentales ⁴

El Consejo Ejecutivo,

Considerando que, según se dispone en el inciso (vi) del párrafo 2 de los principios que rigen la entrada en relaciones oficiales con la OMS de las organizaciones no gubernamentales, el Consejo Ejecutivo debe proceder cada dos años, por conducto de su Comité Permanente, a revisar la lista de las organizaciones no gubernamentales con las que se mantienen relaciones oficiales;

Teniendo en cuenta la estrecha y cordial colaboración existente entre la OMS y las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con ella;

Considerando que la revisión de esas listas a intervalos mayores de dos años permitiría al Consejo Ejecutivo y a su Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales apreciar con la debida perspectiva el desenvolvimiento de la colaboración entre la OMS y dichas organizaciones;

RECOMIENDA a la Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución siguiente :

La 11ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución EB21.R32 del Consejo Ejecutivo,

DECIDE modificar en la forma siguiente el inciso (vi) del párrafo 2 de los principios que rigen la entrada en relaciones oficiales con la OMS de las organizaciones no gubernamentales :¹

Líneas segunda y tercera : sustitúyanse las palabras « cada dos años » por las palabras « cada cuatro años ».